Isachar in tabernaculis tuis. Alegrate Zabulon en tus viajes, y tú Isachar en el retiro y quietud de tus tabernaculos. Bendixo así Moyses á estas dos, entre las doce Tribus de Israël. ¿Y porqué les anuncia la alegria? [1.] *Inundationem maris, quasi lac suget, et thesauros absconditos arenarum.* Responde Bendiciendolas Moyses. Y si me preguntais, qual es el contenido de esta Bendicion, os diré con los Graves Expositores Lyra, y Haye [2.] [ambos de mi Serafica Familia] que la Bendicion dada á Zabulon era señal de la felicidad, que havia de lograr su Tribu en los Puertos, en las Navegaciones, en los viajes de Mar, transportando Mercaderias para las Negociaciones y Comercios de Tierra, con tal abundancia, como si fuera inundacion. La Bendicion de Isachar se reduxo [f] á lograr los Tesoros escondidos en las arenas de la Tierra, ya exteriores y proprios de la Agricultura, ya interiores y ocultos en las entrañas de la misma Tierra, que descubre la Minería. ¡O, que noble Bendicion, dirigida, no menos á los Mineros y Comerciantes, que á los Agricultores! [g] ¿Mas quien, y con qué

[1.] V. 19.
[2.) Videantur citationes in fine Sermonis.

CAPILLA ALFONSINA
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

título ha de gozarlas? Zabulon, é Isachar. Zabulon, que habita en los Puertos, é Isachar, que mora en los Tabernaculos. Zabulon, que conduce los Comercios de Mar, con que surte la Tierra, é Isachar, que la labra por fuera sembrando, para los frutos, y la trabaja por dentro, desentrañando sus Tesoros. El título con que ambos gozan esta Bendicion es, porque estas Tribus convidaban á las otras, para en su compañia ofrecer á Dios victimas agradables de Justicia: [1.] *Populus vocabunt ad montem, ibi immolabunt victimas justitiæ.* De modo, que entre las doce Tribus fueron Benditas en los Comercios, Frugalidad y Tesoros, las que se esmeraron, no solo en ofrecer Victimas á Dios, sino tambien en convidar y convocar á las restantes Tribus para la misma oblacion.

Alegrate, pues, Generosa Ilustre, siempre Católica Nacion Española, figurada en Zabulon, que conduces en tus Naves todos los géneros necesarios al Comercio, tú que has tenido la gloria de surcar el Oceano para conducir Flotas, en que nos abasteces, y aun tambien de que uno de los tuyos, circulara diestramente por el

(1.) V. 19.

Mar todo el Mundo [1.] en el Navio llamado la Victoria, el año de 1519., dos antes del descubrimiento de la America. Alegrate Ilustre Generosa, siempre Católica Nacion Americana, figurada en Isachar, que has tenido el blazon de cultivar la Tierra para los frutos, y las Minas para los Metales, que han rendido Tesoros. Y si para lograr esta Bendicion duplicada han convidado estas Tribus del Comercio, Minería, y Agricultura [que son noble porcion de lo mas florido de esta Ilustre Ciudad y su Comarca] á todas las restantes Religiosas, Nobles, y Christianas Tribus, para que ofrezcamos á MARIA mi Señora en GUADALUPE en los futuros años, las justas Victimas, que Vota en su Solemne Juramento y nuevo Patronato: Desde luego alcanzará la Bendicion GUADALUPANA á las Españolas Naves, para conducir los Comercios de Mar y Tierra á esta Ciudad. Y á los Campos del Potosí la Bendicion de sus frutos y Metales. á beneficio de todo el Bien Comun. Gozaos ambas en el esperado desempeño de MARIA, pues indivisamente concurrís para su Culto anual, ofreciendola Victimas de Justicia; que de Justicia son, no solo por ya

[2.] P. Henao.

CAPILLA ALFONSINA
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

Juradas, [h] sí tambien por justamente adquiridas en los Metales, que rendirán las Minas, en los frutos y Ganados, que producirán los Campos, y en el Oro y Plata, que interezarán los Comercios; y caso de faltar algo para su complemento, lo erogará de sus Proprios esta Nobilisima Ciudad en obsequio de Nuestra Gran Patrona, porque así lo demanda el Juramento, que con tanta Solemnidad y devocion está hecho ante su Portentosa Imágen, refiriendolo á su Divino Original.

Y porque nada falte para la debida Solemnidad del Juramento, lo dexa escrito, autorizado y firmado, comprometiendo en él á los presentes y futuros con anuencia, y aprobacion de nuestro Ilustrisimo Principe el Sr. Dr. D. Pedro Anselmo Sanchez de Tagle, como Promesa, y pacto que interviene de esta Ciudad, sus miembros y contornos, á Nuestra Señora de GUADALUPE. Así aprobó Moyses los pactos que mediaron entre Dios, y su Pueblo: (1.) *Nec vobis solis, ego hoc sædus serio, sed cunctis presentibus, et absentibus.* Así lo executa S. S. Illmâ. arreglado al Decreto del Señor Urbano VIII. mandando en su nombre recibir el Juramento á la

(1.) Deut. 29. V. 15. & 16.

Doctorada Cabeza del Señor Cura, Vicario, y Juez Eclesiastico de esta Ciudad, y solo reserva el *Juramento confirmo*, para el Supremo Asiento de otro Pedro, donde á su poderoso empeño, y á representaciones justas de este Ilustre Cabildo, se confirmará el nuevo Juramento y Patronato.

Ni le falta á este Juramento la precisa condicion de Testigos; pues si Dios para asegurar sus Promesas á David, juró, poniendo por Testigo al mayor Santo del Cielo: (1.) *Semel juravi in Sancto meo :::Testis in Cælo fidelis;* Tú, Ciudad Nobilisima has traido por Testigos de las tuyas Juradas á MARIA mi Señora en GUADALUPE, á los Esclarecidos Santísimos Patriarcas, Moradores del Cielo, Pedro, Francisco, Agustino, Nolasco, y Juan de Dios, ya que de parte de MARIA, y su Promesa concurrieron en su Aparicion los Santos Angeles, ante quienes prometió su favor: de forma, que los Angeles fueron Testigos de la Sagrada Palabra de MARIA, y los Patriarcas lo son, y lo serán de tu fervoroso Christiano Juramento; exceptuando noblemente á la Gran Teresa, privilegiada de la testificacion, por ser Matrona Ti-

(1.) Psalm. 38. V. 38.

tulada, y Noble, á mas de vergonzosa, y enclaustrada. [i]

Jura, pues, Noble Ciudad, y sea llenando las condiciones de un Laudable Juramento, que son Verdad, Justicia, y Necesidad. Verdad presente acreditada hoy en esta Solemnisima Funcion, y futura, por la recta intencion, con que en el hecho cumplirás lo prometido. Justicia, por que en tu Juramento, explicas el amor que tienes á tus Habitadores, Subditos, y Comarcanos, solicitando su Bien particular, y Comun. Necesidad, en fin, por la constante inopia de tus Comercios, Aguas, y Minas, cuyo remedio esperas en desempeño de la Sacra Palabra de tu Patrona Excelsa.

Sea así, y así será, siendo MARIA Señora en GUADALUPE muchas veces tuya, por tu acendrado afecto, y tú suya muchas vezes, por su Maternal amparo; causa porque, escuso el pedirle por ti, siendo tan suya. Solo sí, Reyna Divina, hago recuerdo á vuestra Clemencia, del que es tan vuestro, que, como Padre de esta Republica, y su Jurisdicion, ha promovido los Cultos presentes y futuros, á vuestra Grandeza, y á nuestras necesidades el remedio;

CAPILLA ALFONSINA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

y no satisfará su amor, para con Vos,
hasta que nos introduzca por
vuestra piadosa Mano á go-
zar los Frutos y Tesoros
de tan Divina Pro-
teccion en la
Gloria,

Ad quam, &c.

O. S. C. S. M. E. C. A. R.

(a) Lyra super Psalm. 64.: *Benedices coronæ anni benignitatis tuæ. Dando rores, Pluvias, et calores, et hujusmodi temporibus debitis, prout expedit fœcundationi terræ.*

(b) Idem, ibidem: *Pinguescent spciosa Deserti, proferendo Pascua animalibus nutriendis.*

(c) Tyrin. apud nostrum Haye in Biblia Maxima: *Et exultatione colles accingentur. Herbis virentibus circundabuntur.*

(d) Haye in concordia, & expositum litterali: *Induti sunt arietes ovium. Copiosis, puris, et nitidis lanis vestiti sunt.*

(e) Lyra in 33. Deut. V. 18.: *Tribus Zabulon fuit intenta mercationibus in Portubus Maris, qui fuerunt in forte ejus.*

(f) Tyrin. apud Haye sup. hunc locum: *In quibus quiete degendo, et agriculturæ vacando feliciter, quoque augebis res tuas.*

CAPILLA ALFONSINA
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

(g) Menoc. ibidem. *Inandationem maris qua, si lac sugent; opibus, et delitijs externis, quæ navibus invehuntur astuent, convenit hoc etiam Isachar, quæ Tribus, dato Zabuloni frumento, opes illas marinas vicissim accipiebat. Et Thesauros absconditos arenarum. Auri-fodinas intelligit, vel Thesauros, quæ é terra, vel arenis extrahi, et colligi solent.*

(h) Tyrin. ibid. *Victimas justitiæ ex fructuum suoruum ubere proventu, quotannis immolando, quoties ad Templum ascenderent.*

(i) Videatur Noster Reiffenstuel tom. 2. in L. 2. Decret. Titut. 1. de Judiciis, P. 6. á n. 150., usque ad 152. Ubi de attestatione Mulierum, & Monialium.

EN ELOGIO DEL SERMON

que antecede decia el P. Fr. Simon Carbajal, Lector de Theologia, y discipulo del Orador las siguientes Octavas.

Grande es mi obligacion; mayor tu fama.
Grande mi gratitud; mayor tu Ciencia.
Grande mi afecto; mas por mayor se aclama
Tu instruccion, tu discurso, tu eloqüencia.
Con estas calidades, aquien se ama
Para loarlo, las Leyes dan licencia;

Y en aplausos que son universales,
No hay Maestro, no hay pasion, no hay generales.

Elige esta Ciudad; ¡gran devocion!
A la GUADALUPANA; ¡grande acierto!
A que le pida á Dios; ¡christiana accion!
Granos, Aguas, Metal; ¡grande concierto!
Que tú hables á MARIA; ¡que discrecion!
Supose la eleccion, se huvo por cierto,
Que tu Docta aficion, luego diria
De MARIA mil primores, y á MARIA.

Empeñada dexaste á mi Señora,
O por mejor decir, siempre empeñada
Ha quedado MARIA desde la Aurea hora,
Que en su Imágen dexó prenda Sagrada.
O, y quiera el Cielo, que siempre sin demóra
De esta Noble Ciudad se halle pagada,
Toda en cumplir su Voto fiel se empeñe,
Como tú en su Oracion, se desempeñe.

De tu Númen constante en sus verdores
En otras Panegyris bien ayrosas,
Veíamos de tu boca salir Flores;
Pero en esta salieron solo Rosas.
¡Grandes son de tu ciencia los primores!
Rosas MARIA nos traxo: y muy hermosas
Se las vuelves; y así queda sabido,
Que la Reyna á la Reyna se ha ofrecido.

CAPILLA ALFONSINA
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

CAPILLA ALFONSINA

CAPILLA ALFONSINA
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

CAPILLA ALFONSINA
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

CAPILLA ALFONSINA
U. A. N. L.

Esta publicación deberá ser devuelta antes de la última fecha abajo indicada.